

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

Bogotá D.C, diciembre de 2019

1.CONTRATISTA	<p>Nombre completo: JOHN FREDY SALAZAR SALAZAR Identificación: C.C. 75'081.015 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 163 No 62-71, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3102365144 E-mail de contacto: jofressal@hotmail.com</p>
2.SUPERVISOR	<p>Nombre completo: CT. CAMILO ANDRÉS GÓMEZ TOVAR Cargo: OFICIAL POLÍTICAS PENALES Y DISCIPLINARIAS Resolución de nombramiento No. 010 del 18 de enero de 2019</p>
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>No. Del contrato: 494-CENAC PERSONAL-2019 Fecha de suscripción: 08 DE MARZO DE 2019</p>
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SECOP II
5.CRP	N/A – SECOP II
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SECOP II
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION PARA DIRECCION DE PLANES Y POLITICAS JURIDICAS (DIPOJ).
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, formular e implementar políticas jurídicas en materia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean concordantes con las emitidas por sector defensa 2. Efectuar análisis y recomendaciones jurídicas de documentos y normatividad que tengan incidencia en la Fuerza en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 3. Elaborar ponencias en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, como insumo para las diferentes conferencias a las que sea invitado. 4. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas a las noticias de impacto institucional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 5. Proyectar respuestas a diversos requerimientos que sean allegados al

Departamento Jurídico Integral.

6. Generar insumos que aporten a las diferentes mesas de trabajo en el área de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en las que participe el Jefe del Departamento Jurídico Integral o quien este delegue, tendientes a construir mecanismos que propendan por la seguridad jurídica de los miembros del Ejército Nacional.

7. Realizar análisis y recomendaciones a proyectos de ley en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

9. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), incluyendo entrega del BACKUP al finalizar el contrato.

15. Socializar con las unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los

	<p>exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual</p> <p>7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p> <p>9. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL y a la DIPSE por escrito el desplazamiento; el cual obedece a su objeto contractual, informando fechas de desplazamiento, horas actividades a realizar y lugar a desplazarse algún evento.</p> <p>10. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo..</p>												
10.PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE DE 2019												
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []												
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 36.750.000) Valor autorizado a pagar: DIEZ (10) PAGOS DE \$ \$3.675.000												
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$235.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$183.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>\$7.700</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$235.200	SALUD	FOSYGA	\$183.800	ARL	SURA	\$7.700
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$235.200											
SALUD	FOSYGA	\$183.800											
ARL	SURA	\$7.700											
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40. % del valor mensual del contrato, con aporte del 16. % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual____ anterior____</p> <p>3. Cuenta de cobro</p>												
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL TOTAL ☒</p>												

	Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en diciembre de 2019**

FIRMA SUPERVISOR


Capitán. CAMILO ANDRÉS GÓMEZ TOVAR
 Oficial Políticas Penales y Disciplinarias DIPOJ

